



HOM

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO EXTRANJERO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A UN TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE GRADO O MÁSTER QUE DÉ ACCESO A PROFESIÓN REGULADA EN ESPAÑA. REAL DECRETO 967/2014

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º Apellido		2º Apellido		Nombre	
Documento de identidad	Número del documento		País del documento		Fecha nacimiento
País de nacimiento			Género		Nacionalidad
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN - **ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO**

Dirección postal		Ciudad			
Código postal	Provincia			País	

DATOS DEL REPRESENTANTE (solo en caso de actuar mediante representación)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Documento de identidad
-------------	-------------	--------	------------------------

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD - **ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS DE ESTE APARTADO**

Solicitud de homologación del título de:		
Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de		País
Al título universitario oficial español que da acceso en España al ejercicio de la profesión regulada de (ANEXO I Real Decreto 967/2014):		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Únicamente para las personas que no dispongan de DNI/NIE, copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia.			
Copia compulsada del título cuya homologación se solicita.	Traducción oficial(en su caso)		
Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya homologación se solicita.	Traducción oficial(en su caso)		
Acreditación del pago de la tasa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE del 31). IMPORTANTE: IMPRESCINDIBLE PARA APERTURA DEL TRÁMITE			
Documentación acreditativa de la competencia lingüística en español, según artículo 17 de la Orden ECD/2654/2015, de 3 de noviembre.			
Otros.			

OBSERVACIONES:

Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo oposición expresa del interesado, para lo cual deberá marcar expresamente con una "X" el recuadro:

Me opongo a la verificación de mis datos de identidad

La oposición de la verificación de los datos de identidad, o la no presentación de la documentación requerida podrá paralizar la tramitación de la presente solicitud.

Por otro lado, al firmar la presente solicitud se autoriza a la Administración a efectuar las verificaciones pertinentes de la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud (art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter General -BOE de 14 diciembre). A los efectos previstos en la citada ley, los datos solicitados podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Secretaría General de Universidades.

Firma del solicitante:

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. MINISTRO DE CIENCIA, INNOVACION Y UNIVERSIDADES

Sub. Gral. de Títulos - Paseo de la Castellana 162 - 28046 Madrid

Solo se admitirán las solicitudes presentadas en los Registros señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se hace constar que los registros de las universidades no producen efecto en cuanto al cumplimiento de los plazos.